



## RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000422

Fecha: 27/09/2021

Tipo: RESOLUCION



Por medio de la cual se justifica una contratación directa

### EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

El Vicerrector de Docencia e Investigación del Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”, nombrado mediante la Resolución No. 201705001099 de 18 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, “Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y,

### CONSIDERANDO

- 1) En desarrollo del Plan de Acción institucional que establece los elementos estratégicos para la proyección institucional hasta el año 2021 donde el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se perfila como una institución al servicio de la transformación de los sistemas productivos locales a través de sus ejes: Formación Tecnológica de Excelencia, Desarrollo Científico y Tecnológico, Fortalecimiento Social de Territorio, Desarrollo Científico y Tecnológico e Interacción Politécnico Colombiano-Sociedad. Para lograrlo se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos.
- 2) Es por ello que para contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la institución, el Sistema de Bibliotecas requiere adquirir material bibliográfico actualizado y pertinente para la Biblioteca del Centro Regional Oriente Rionegro, que garantice la calidad académica de los programas que imparte la institución en el Centro Regional, buscando así contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa, apoyar la gestión académica y la investigación, responder a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, con base en las diferentes visitas efectuadas.
- 3) Los títulos solicitados responden tanto a las demandas y solicitudes de los docentes de los diferentes programas ofertados en el Centro Regional, como de los estudiantes, lo cual permite responder a la demanda, pertinencia y oportunidad del material bibliográfico a adquirir.
- 4) Ecoe Ediciones, es distribuidor exclusivo para el territorio colombiano de los títulos de su propio fondo editorial, tal como lo expone el certificado de la Cámara Colombiana del Libro de fecha 27 de agosto de 2021, según los documentos adjuntos.





**RESOLUCIÓN**

5) Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8, dispone: **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Qué en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

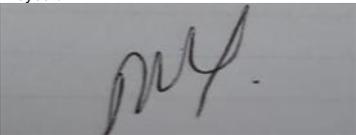
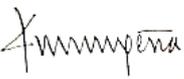
**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para la celebración del contrato con la firma **ECOE EDICIONES LIMITADA**, cuyo objeto sea: "Adquisición de material bibliográfico físico (52) libros de Ecoe Ediciones, para la Biblioteca de la sede Rionegro, con un plazo de 20 días calendario, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$ 2.753.600) con cargo al CDP 5511 de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó</p>  <p>Natalia P. Sierra Palacio Profesional Universitario Coordinación Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobó:</p>  <p>Cesar Augusto Carmona Toro Coordinador de Adquisiciones</p>	<p>Revisó</p>  <p>Yolanda María Henao Peña Abogada Contratista Secretaria General</p>	<p>Revisó y Aprobó:</p>  <p>Claudia Vélez Gallego Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--	---	--

